



**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
N°4.551 DE FECHA 30.08.2022.**

DECRETO ALCALDICIO N° 46891

QUILLÓN,

06 SEP 2022

VISTOS:

1. Ley N°19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. Decreto Alcaldicio N°4.551 de fecha 30.08.2022, que regulariza contratación fuera del sistema de información;
3. Orden de compra N°56, de fecha 31.08.2022;
4. Ficha técnica de requerimiento N°29, emitida por la Oficina de Turismo y Cultura;
5. La preobligación 5/232 de fecha 29.03.2022;
6. Cotización del proveedor Marcos Silva Rivas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
13. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
14. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, debido a un error de digitación, se establece en Decreto Alcaldicio N°4.551 de fecha 30.08.2022 que el servicio a regularizar correspondía al prestado durante la actividad denominada "Gala Folclórica", sin embargo se trataba de una actividad distinta.
- ~ Lo establecido en la Ley N°19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°4.551 de fecha 30.08.2022, en su punto 1 en donde dice "por el servicio de perifoneo móvil por actividad denominada Gala folclórica", debiendo decir "por el servicio de perifoneo móvil por actividad denominada Cultura en los Barrios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones